

RESOLUCION N° 2160



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, - 9 MAY 1974

VISTO:

el Decreto n° 1060/74 y las Resoluciones reglamentarias que determinan los requisitos que debe reunir el personal docente afectado por el decreto citado y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la coordinación y contralor de la aplicación de lo determinado en el mismo.

Que como dicho Decreto abarca diversas ramas de la enseñanza, es necesario crear transitoriamente un grupo de trabajo a tales fines.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1°.- Crear transitoriamente un Grupo de Trabajo para atender la coordinación y contralor de la aplicación del Decreto n° 1060/74 que se identificará con la sigla CYC 1060 (Coordinación y Control Decreto 1060/74).

2°.- El Grupo de Trabajo citado en el apartado anterior se integrará con personal adscripto y/o en comisión de servicios de los distintos organismos de este Ministerio y estará a cargo del señor GUILLERMO SORDI (categoría 21- Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior - L.E. n° 4.033.792).

3°.- El Jefe del Grupo de Trabajo dependerá administrativamente del señor Jefe del Gabinete Ministerial y técnicamente del señor Subsecretario de Educación.

M.C.E.
cc.-
Rw

11.



*Ministerio de Cultura y Educación*

11.

4º.- El Grupo de Trabajo tendrá facultades para dirigirse a todas las dependencias del Ministerio para requerir apoyo en su tarea específica para su cometido, debiéndosele prestar la colaboración suficiente y necesaria.

5º.- El Jefe del Grupo de Trabajo creado por la presente Resolución queda facultado para disponer internamente todas las medidas necesarias que coadyuven a los objetivos propuestos, en cuanto se refieran a las tramitaciones y al personal a su cargo.

6º.- El Grupo de Trabajo funcionará en las oficinas 315 y 317 del 3er. piso del edificio de la Avenida Eduardo Madero 235 de esta Capital.

7º.- Comuníquese, anótese y archívese.-

*[Handwritten signature of Jorge A. TAIANA]*  
JORGE A. TAIANA  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

M.C.E.
cc.-